

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO

Repertorio N° 1542-2026

Fecha: 13/03/2026

En **SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a **13** de **03** de **2026**.

Entre **Empresa Demo SPA, representado por Francisco Henseleit Palma**, como el/los "Vendedor(es)"; y **Carlos Barrie Olmos**, como el/los "Comprador(es)", y conjuntamente, las "Partes", se ha convenido el siguiente contrato de compraventa, en adelante, el "Contrato":

Clausulas

PRIMERO.- Empresa Demo SPA representada por Francisco Henseleit Palma vende, cede y transfiere a Carlos Barrie Olmos un vehiculo tipo SUV, color Gris grafito, N° de chasis 9BWZZZ377VT004251, marca Haval, ano 2022, con motor N° MTR-93842, actual Patente e Inscripcion en el Registro Nacional de Vehiculos Motorizados del Registro Civil N° ABCD12; en el estado en que actualmente se encuentra y que el/los Comprador(es) conoce(n) cabalmente.

SEGUNDO.- El precio de venta es la suma de \$18.990.000, que el/los Comprador(es) paga(n) de la siguiente forma: \$18.990.000 en EFECTIVO, y que el/los Vendedor(es) declara(n) recibir a su entera satisfaccion. La tasacion fiscal es de \$16.450.000.

TERCERO.- El/los Vendedor(es) declaran bajo juramento que el vehiculo que venden no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie, como prenda, embargo o prohibicion de enajenar. El/los Comprador(es) declaran, por su parte, que este hecho es causa determinante de esta compraventa y que ha(n) estudiado debidamente el dominio vigente del vehiculo que compra(n). Ambas Partes liberan al Notario que autoriza de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO.- El/los Comprador(es) declaran que ha(n) revisado detenidamente: a) el vehiculo objeto de este Contrato, verificando que el VIN, el numero de chasis y el numero de motor coinciden con los registros oficiales del vehiculo; y b) la cedula de identidad del/los Vendedor(es), verificando que esta(s) es autentica y no presenta adulteraciones. Por lo tanto, declara(n) recibir el vehiculo a su entera satisfaccion, expresa(n) no tener cargo alguno ni objecion que formular y renuncia(n) expresamente a las acciones de saneamiento por vicios redhibitorios.

QUINTO.- El/los Comprador(es) quedan facultado(s) para requerir, por si solo(s), la anotacion de esta transferencia en las oficinas correspondientes.

SEXTO.- El/los Comprador(es) aceptan el presente vehiculo en su situacion y responsabilidad de multas, la cual consta en el Certificado de Multas de Transito Impagas del Servicio de Registro Civil e Identificacion.

SEPTIMO.- El presente Contrato tiene su validez como documento electronico de acuerdo a la Ley N°19.799, el cual ha sido firmado por ambas Partes mediante firma electronica.

OCTAVO.- La representacion de Francisco Henseleit Palma para representar a Empresa Demo SPA consta de escritura publica con fecha , ante el notario publico de dona , bajo repertorio N°.

NOVENO.- Mandato. En este acto, la parte Vendedora y Compradora autorizan y otorgan mandato especial, especifico e irrevocable a ProSign Spa, RUT N° 78.165.323-3 (en adelante, la mandataria), domiciliado para estos efectos en Av. Apoquindo 6410, oficina 212, Comuna Las Condes, Region Metropolitana, para que en su nombre y representacion comparezca validamente ante una notaria publica, el Servicio del Registro Civil e Identificacion o ante cualquier entidad publica o privada, con el objeto de otorgar instrumentos publicos o privados en que se formalice el contrato de compraventa del vehiculo motorizado individualizado en la clausula primera precedente, con identicas estipulaciones a las del presente instrumento.

La mandataria tendra las mas amplias facultades para cumplir su encargo, incluidas la de autocontratacion, con el objeto de cumplir los requisitos y solemnidades necesarias para la formalizacion de la compraventa objeto del presente contrato, pudiendo firmar los documentos, recibos o resguardos que se le exijan; y, en general, todos los tramites necesarios con el fin de cumplir este mandato tales como inscripciones, reinscripciones, aclaraciones, declaraciones, resciliaciones, entre otros.

Adicionalmente, la mandataria queda facultada para disponer y suscribir los documentos que sean necesarios para garantizar el uso del vehiculo por parte de los compradores, tales como poder de viaje al extranjero; poderes para actuar en las distintas autopistas urbanas para los efectos de contratar o eliminar TAG's, poderes para retirar el vehiculo de aparcaderos publicos o privados y para comparecer ante los juzgados de policia local ante multas o infracciones; y otros que permitan su eficaz uso.

En este acto, el/los comprador(es) y/o vendedor(es) hacen entrega a la mandataria de la suma de \$16.450.000, con el objeto de que la mandataria realice a nombre de ambos los pagos correspondientes a la tasa de transferencia del vehiculo, que asciende al 1,5% del mayor valor entre el precio de venta del vehiculo y el valor de avaluo que fije el Servicio de Impuestos Internos, asi como tambien, al arancel que cobra el Servicio de Registro Civil e Identificacion y el precio por concepto de la pre-inscripcion.

Firma del vendedor

Francisco Henseleit Palma
RUT: 15925611-1
PP Empresa Demo SPA
RUT: 76123456-7

Firma del comprador

Carlos Barrie Olmos
RUT: 13909268-6